



**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

**PARA LA COLOCACION DE**

**FONDOS DE LA EMPRESA**

**EN EL SISTEMA FINANCIERO**

**NACIONAL**

**SF-NP-014.01**



## **SF-NP-014.01**

---

### **I. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos a seguir para la colocación de los fondos de la Empresa en las entidades financieras mediante subasta.

### **II. ALCANCE**

El presente documento alcanza a la Gerencia de Administración de Recursos y la Sub Gerencia de Finanzas.

### **III. BASE LEGAL**

- 3.1. Decreto Legislativo N° 685, Ley de creación de SERPOST S.A
- 3.2. Estatuto de SERPOST S.A.
- 3.3. D. S. N° 040-2001-EF (12/03/01) Establecen lineamientos para la inversión de fondos de entidades del sector público en el sistema financiero.
- 3.4. R. M. N° 087-2001-EF/10 (16/03/01) y modificatorias. Aprueban reglamento de colocaciones de los fondos de entidades del sector público en el sistema financiero.
- 3.5. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas de Control Interno
- 3.6. Normatividad interna

### **IV. NORMAS**

1. Los fondos de la Empresa deberán ser colocados en el sistema financiero a través de subastas.
2. Los depósitos e inversiones en moneda extranjera sólo podrán realizarse en aquellos casos en que se requiera atender obligaciones en dicha moneda y con la debida autorización del Comité Especial.
3. El Comité Especial está conformado por representantes del Viceministerio de Hacienda, Viceministerio de Economía y Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas. La Secretaría Técnica estará a cargo del Viceministerio de Economía.
4. La colocación de fondos será en moneda nacional y extranjera, quedando excluidas las cuentas corrientes y cuentas de ahorro, en las que la Empresa podrá mantener el monto mensual necesario para atender las obligaciones de corto plazo. Dicho monto deberá ser aprobado por el Comité Especial.
5. Se deberá presentar mensualmente a la Secretaría Técnica del Comité Especial la información actualizada sobre la situación de todos los depósitos, colocaciones e inversiones al último día de cada mes, según vencimientos, condiciones financieras y modalidades. El plazo máximo para la presentación de la información será el tercer día útil del mes siguiente al mes informado.
6. El Gerente de Administración de Recursos a través de la Sub Gerencia de Finanzas y el Departamento de Tesorería es el responsable de las colocaciones que se realicen, buscando la rentabilidad de los recursos administrados de manera tal que el riesgo se encuentre limitado.
7. La Empresa podrá colocar sus depósitos en un plazo mínimo de 30 días, manteniendo en todo momento por lo menos un 30% de sus depósitos a un plazo no menor de 180 días y

## **SF-NP-014.01**

---

- un 10% de los depósitos a un plazo no menor a un año. Los plazos serán determinados por la Empresa.
8. Para la colocación de los fondos existirá la siguiente clasificación:
- Colocación menor: Hasta un millón de nuevos soles (S/.1'000,000) o su equivalente en moneda extranjera al tipo de cambio del día anterior a la convocatoria según publica la SBS.
  - Colocación superior: Montos mayores a un millón de nuevos soles.
9. Se deberá conformar un Comité de Adjudicación de Depósitos cuando se realicen colocaciones clasificadas como superiores, el cual estará conformado por el Gerente de Administración de Recursos, quien lo presidirá, el Sub Gerente de Finanzas y el Asesor Jurídico de la Empresa.

## **V. PROCEDIMIENTO**

### **Convocatoria**

- Todas las empresas bancarias y financieras deberán ser invitadas a participar en las subastas, con excepción de aquellas que no cuenten con límites hábiles para colocación.
  - Colocación Menor:** La convocatoria será realizada por el Gerente de Administración de Recursos y deberá incluir a todas las empresas del sistema financiero nacional.
  - Colocación Superior:** La convocatoria deberá realizarse por escrito a todas las empresas del sistema financiero que se encuentren hábiles para presentar una oferta. La convocatoria deberá contener lo siguiente:
    - Monto
    - Moneda
    - Plazo
    - Fecha y hora hasta la que se recibirán las ofertas
    - Lugar donde se recibirán las ofertas y donde se realizará la subasta

La convocatoria deberá realizarse como mínimo en el día hábil anterior a la fecha límite para la presentación de ofertas y no deberá establecer en forma anticipada una tasa de interés mínima. En la convocatoria se deberá indicar que todo postor es tará obligado a comunicar cuál es el monto máximo que estará dispuesto a tomar.

### **Presentación de ofertas**

- Las entidades financieras invitadas presentarán su oferta para cada plazo subastado, la cual deberá tener un monto mínimo de cien mil nuevos soles (S/. 100,000.00) y un monto máximo igual al total subastado.
- Asimismo, se deberá indicar la tasa de interés ofertada para la subasta, la que podrá expresarse hasta en un centésimo de punto porcentual (0.01%).
- Por cada plazo al cual se subasten los recursos de las entidades públicas, cada entidad financiera podrá presentar únicamente una oferta.

## **SF-NP-014.01**

---

### **Modalidad de subasta**

5. Las subastas se realizarán mediante la modalidad de Subasta Discriminatoria. Cerrado el plazo de presentación de ofertas, éstas se ordenarán de mayor a menor según la tasa de interés propuesta por cada entidad financiera participante.
6. Se procederá a sumar en forma ascendente los montos de las propuestas ya ordenadas, hasta el nivel de tasa de interés en el que esta suma sea suficiente para cubrir los fondos subastados. Este nivel de tasa de interés se denominará Tasa de Corte.

### **Adjudicación de Fondos**

7. Se adjudicarán los fondos a las propuestas contenidas hasta de Tasa de Corte, según el monto especificado en cada una de ellas. La tasa de interés a aplicarse a estos fondos será la que ofertó cada institución financiera.
8. En caso que la suma de las propuestas formuladas a la Tasa de Corte excediera el monto restante a ser asignado, se procederá a prorratear este último de manera proporcional a la magnitud de las ofertas a la Tasa de Corte.

### **Criterio de asignación**

9. Se utilizará como criterio de asignación la tasa de interés.

### **Acta de subasta o de colocación**

10. El Comité de Adjudicación de Depósitos deberá elaborar un Acta de Subasta en la cual conste la información relevante de las entidades que presentaron ofertas.
11. El Acta deberá estar firmada por el Gerente de Administración de Recursos y los demás integrantes del comité de adjudicación de depósitos.
12. Los resultados generales de la subasta (monto, plazo y Tasa de Corte) deberán comunicarse al Comité Especial.

### **Suspensión de la Colocación**

13. Se suspenderá el proceso en los siguientes casos:
  - a) No contar con un mínimo de tres (3) participantes.
  - b) Que existan razones que lo ameriten.
14. En caso de suspensión del proceso, se deberá dejar constancia en el Acta que el proceso se ha declarado desierto, debiendo convocar a una nueva subasta en un plazo máximo de tres (3) días útiles.
15. En caso que los fondos por subastarse procedan de vencimientos en alguna institución del sistema financiero, estos permanecerán en dicha institución hasta que se efectúe la nueva subasta, a la tasa de interés que ambas partes acuerden.



## **SF-NP-014.01**

---

### **VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. De acuerdo al D.S. N° 040-2001-EF, en caso de incumplimiento de lo indicado en el presente documento, se aplicará la sanción administrativa correspondiente.
2. La Empresa deberá propender a agrupar los depósitos de manera que exista la mayor cantidad de colocaciones superiores posible, cuidando de balancear este criterio con la eficiencia en las operaciones. En ese sentido, no estará permitido el fraccionamiento de colocaciones que no se justifique por las necesidades operativas de la Empresa.
3. El presente documento deja sin efecto las "Normas y Procedimientos para la Colocación de Fondos de la Empresa en el Sistema Financiero Nacional" aprobado el 20/08/01

### **VII. APROBACIÓN**

El presente documento queda aprobado por Gerencia General y entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**Lima, 22/02/10**

**Original firmado por Gabriel Rojas Aspilcueta  
Gerente General (e)**